



Resolución Jefatural

N° 100 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 7 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 203-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 007940-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al/a la servidor/a Alva Marcos Victoria Consuelo, Técnico Verificador de Firmas y Validación de Documentos de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 4 al 11 de febrero de 2025 y mediante Resolución Jefatural N° 566-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH, correspondiente al periodo vacacional 2025 por el tramo del 8 al 14 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N°065-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEC, la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Alva Marcos Victoria Consuelo, Técnico Verificador de Firmas y Validación de Documentos;

Que, teniendo en cuenta que a la fecha la servidora Alva Marcos Victoria Consuelo, no se encuentra gozando de su descanso vacacional por el tramo del 4 al 11

de febrero de 2025; es necesario considerar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones de los periodos 2024 y 2025, del/de la servidor/a Alva Marcos Victoria Consuelo, Técnico Verificador de Firmas y Validación de Documentos de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALVA MARCOS VICTORIA CONSUELO	2024	8	04/02/2025	11/02/2025
		2025	7	08/09/2025	14/09/2025

Artículo 2.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la reprogramación de vacaciones de los periodos 2024 y 2025, del/de la servidor/a Alva Marcos Victoria Consuelo, Técnico Verificador de Firmas y Validación de Documentos de la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ALVA MARCOS VICTORIA CONSUELO	2024	8	23/04/2025	30/04/2025
		2025	7	17/07/2025	23/07/2025

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Subdirección de Seguimiento y Cumplimiento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo